

ATHS-0041-FCHRS-OK-023-39

Cuenta del año 1860 al 1861

D.^{no} Juan de Ortega, Secretario de la Comunidad de
Herederos Cosecheros de Sal de estas Salinas de Añana, de
la que es Diputado el Sr D. Gabriel de Herran

Certifico: Que con fha diez de Julio de
mil ochocientos sesenta y uno fueron aprobadas
por los Contadores nombrados al efecto las
Cuentas presentadas por D. Gabriel de Herran
Diputado del añoultimo, cuyo literal tenor
es el siguiente

Cuenta

que yo D. Gabriel de Herran, Diputado de la
Comunidad de Herederos, Cosecheros de
Sal de esta Fabrica doy a la misma correspondiente
desde 11 de Julio de 1860 a igual de 1861, a saber

Cargo

Por

Alcance
anterior

Lo son 2663 \$ 19 ms



recibidos de D. Mariano de Belandier
Deputado del año último por alcance
que de sus cuentas resultó a favor

de la Comunidad

2.663-19

Atrasos de los años
de 1858 y 1859

Y 1253 y 8 ms recibidos
del Sr. Adm^{on} de esta
Salinas por atrasos que

la Hacienda como Heredero parti-
cular estaba debiendo a la Comu-
nidad, tanto de entrego de sus sales
como de tierra y canales por los
años de 1858 y 59 como por menor
consta al final de la Cuenta de
D. Mariano de Belandier del año
último

1253-8

Plazo 1º de
la Fabrica
de 1860

Y 1038 y cobrados en la
Adm^{on} de esta Salina por el
primer Plazo de la Plana de

la Comunidad por las 519 fan
de su Tercejon

1038

2º Plazo

Y 1506 y 27 ms recibidos

de la misma por el 2º Plazo de
la propia Comunidad, que uno
y otro constan en sus respectivas
distribuciones

1506-27

6.461-20



Salamanca y 660 rs recibidos de
Ayuntamiento de esta villa por mitad
de los 1320 que mancomunada-
mente con la Comunidad paga
de reditos de Censo de la Capella-
nia titulada de Salamanca y
corresponden al año de esta cuenta 660

Gastos de Junta } y 2826 rs 8 m
tierra y canales } cobrados de los Herederos
por gastos de Junta, tierra buena y
canales por el mismo año, consta
por menor en el reparto o cuenta
que acompaña fo fo 2826-8

Total 9.947 28

Data

Censos. }
Ocharan } Lo son 660 rs pagados a Do-
Juliana Ocharan por su Censo
contra la Comunidad correspondien-
te al año 1860, según el recibo fo 3 660

Recepción y 150 rs al Adm^o de Pro-
piedades del Estado de esta Pro-
vincia por reditos de su Censo

que se pagaba a las Brigidas D.
Victoria, y corresponden a dho año D.
1860, segun carta de pago fo 1

180

Salamanca y 1320 S por reditos del
Censo de la Capellanía de Salamanca
que la Comunidad paga mancomunada
con esta villa, segun recibos
fo 5

1.320

Tercerón de } Y 552 S al Mayor como
la Iglesia } de Fabrica o su Depositario

Mares Mon de la Pera por el
Tercerón que la Comunidad paga
a la Iglesia de esta villa, y cor-
responden al propio año de 1860

fo 6

552

Secretario de } Y 320 S al Secretario
la Comunidad } de la Comunidad Juan de

Ortega por su asignacion de tal
recibo fo 7

320

Guarda Canos } Y 800 S al Guarda-
Juan Martinez } Cano cesante Juan Marti-

nez por su asignacion desde 1º de
Julio a fin de Diciembre de 1860,

recibo fo 8

800

3.802

Yden } 9 300 \$ al actual Guarda
Julian Dian } Cano Julian Dian por la
suja desde 1º de Enº de 1861
recibo fo 9 ----- 300

Canales & Yt 1188 \$ 14 ml a Ysidoro
y Juan Alonso recd de Barrio por
8781 pies de canal para la Comuni-
dad a 16 ml pie, recibo fo 10 ----- 1.188-14

Tierra buena & Yt 791 \$ 28 ml a Julian
Estrada por 1923 carg de tierra
buena que ha dado para la Co-
munidad en virtud de convenio
a 14 ml carga, recibo fo 11 ----- 791-28

Guerra de } Yt 250 \$ pagad al Ayun-
frica } tamiento de esta villa por la
cuarta parte de los 1000 \$ que
la Comunidad ha opeado vo-
luntariamente pagar en cuatro años
para la Contribucion industrial
y de Comercio que la Provincia
ha impuesto a este Ayuntamiento
con motivo de la guerra de Africa
recibo fo 12 ----- 250
6.332-10

Reloj y 2780 \$ 15 en mitad de
 los 5560 \$ 30m que ha pagado
 el depositario de este Ayuntamiento
 a los relojeros D. Mame de Perca
 y D. Fr. Abaitua por la cons-
 trucción del nuevo reloj y coste
 de su colocación en la nueva casa
 Consistorial, como por menor consta
 fo 119 y 120 de las Cuentas de
 Propios del año 1860, restándose
 aun debiendo a dicho relojero
 para su completo pago mil reales
 que se les pagaron al año de la en-
 trega del reloj entre la villa y
 esta Comunidad a 500 \$ cada
 una, folio 13

6337-13

2780-15

Trabajos y Por un oficial día y medio arre-
 glando las canales del valle

8-17

Papel y Correo { Por coste de papel y correo en
 el año

8

Asciende la data

9.129-11

Id al Cargo

9.947-28

Resultan a favor de la Comunidad 818 17

818 17

Segun las partidas de Cargo y data
 esta cuenta resultan a favor de la Comunidad

ocho cientos diez y ocho y medio, Salvo
 error = Añana 8 de Julio de 1861 = Gabriel
 de Herrera

Revisión x El infrascripto Contador ha examinado
 las Cuentas precedentes con los documentos que
 justifican todas sus partidas, y no encuentra
 reparo alguno que exponerle; y cree pue-
 den aprobarse por la Junta gran, y mandarse
 se pasen al libro correspondiente = Añana
 y Julio 10 de 1861 = Julian Martinez
 de la Pera

Y en un todo conforme con la Cuenta ori-
 ginal a que me remito, y queda ar-
 chivada en el de esta Comunidad, Para
 que conste lo firmo con el Vº Dº del Sr
 Diputado en Añana a catorce de Julio de
 mil ochocientos sesenta y uno

Vº Dº
 El Diputado

Gabriel de Herrera

Juan de Ortega
 Srº

